

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 168-2026-OGA-MDP-T

Pocolay, 09 de junio del 2026

VISTOS:

Solicitud S/N, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por el administrado Juan Diego; Solicitud S/N, de fecha 29 de abril de 2026, emitido por el administrado Juan Diego; el Informe de Caja N° 011-2026-CAJA-T-MDP, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por Caja; el Informe N° 200-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 07 de mayo del 2026, emitido por la Oficina de Tesorería; El Informe N° 572-2026-OGA-MDP-T, emitido por la Oficina General de Administración; La Carta N° 158-2026-WSCC-T, emitido por la Especialista Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial; El Informe N° 208-2026-SGDT-GDTI-MDP-T y,



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Que, mediante Solicitud S/N de fecha, de fecha 20 de abril del 2026, emitido por el administrado Juan Diego Robles Aguilera, identificado con DNI N° 71792943 en la que: solicita certificado domiciliario, el cual abono un monto de s/. 51.60 (Cincuenta y uno con 60/100 soles)

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 29 de abril del 2026, emitido por el administrado Juan Diego Robles Aguilera, identificada con DNI N° 71792943, en la que señala que: habiendo cancelado el importe de s/. 51.60 por el concepto de certificado domiciliario solicita la devolución del dinero, por que no desea continuar con el trámite del certificado domiciliario.

Que, mediante Informe de Caja N° 011-2026-CAJA-T-MDP, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por la Encargada de Caja, en la que informa que se verificó el ingreso del recibo de caja Nro. 3809-2026 de fecha 20 de abril del 2026 por un monto de S/ 51.60 a nombre del señor Juan Diego Robles Aguilera y se encuentra registrado en el SIAF N° 2339-2026 con el clasificador 1.3.2.1.4.1

Que, mediante Informe N° 200-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 07 de mayo del 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Tesorería, en donde indica que pone en conocimiento que el recibo se encuentra en archivo, así como también en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y solicita que el área usuaria indique si corresponde o no la Devolución que solicita el Administrado.

Que, mediante Informe N° 572-2026-OGA-MDP-T, de fecha 11 de mayo del 2026, emitido por la Oficina General de Administración en donde se solicita que el área usuaria emita opinión con la finalidad de atender la solicitud.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 168-2026-OGA-MDP-T

Que, mediante la Carta N°158-2026-WSCC-T, de fecha 27 de mayo del 2026, emitido por la Especialista Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial en donde indica; que de acuerdo a la primera solicitud presentada donde solicitan expedición del certificado domiciliario no se llegó a ningún acuerdo ni se obtuvo la confirmación necesaria para efectuar la inspección, motivo por el cual el trámite no pudo continuar ni concluir con la emisión, así mismo el administrado a solicitado su desistimiento del trámite iniciado y solicito la devolución del mismo, así mismo se recomienda proceder con la devolución del importe abonado.

Que, mediante el Informe N°208-2026-SGDT-GDTI-MDP-T, de fecha 27 de mayo del 2026, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial en base a los antecedentes antes señalados indica que se recomienda proceder con la devolución del importe abonado por el concepto de expedición del certificado domiciliario por un monto de s/. 51.60 soles.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-Ty Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-MDP/T; contando con el visto bueno de la Oficina de Tesorería y la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de dinero por el importe de S/51.60 (cincuenta y uno con 60/100 soles) a favor del señor **JUAN DIEGO ROBLES AGUILERA**, identificada con DNI N° 71792943, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA a proceder con la devolución señalada en el artículo precedente, de acuerdo a la normativa vigente y demás normas que rigen esta materia considerando los fines que se persiguen; autorizando que excepcionalmente se realice el pago a través de cheque u orden de pago electrónico

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
OT
UFTD
SGDT
CUD: 20260027887

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN